



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Curador Ad-Litem de las demandadas aportó subsanación de la demanda, por lo tanto, pendiente de fijar fecha Audiencia. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-011-2014-00699-00
DEMANDANTE	JUAN PABLO SILVA MONTOYA
DEMANDADO	MERCADEO TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES MARCATEL S.A.S. Y TELMEX COLOMBIA S.A. Y OTROS
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.1300

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el Curador Ad-Litem de las demandadas aportó subsanación de la contestación de la demanda dentro del término legal, y dado que se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

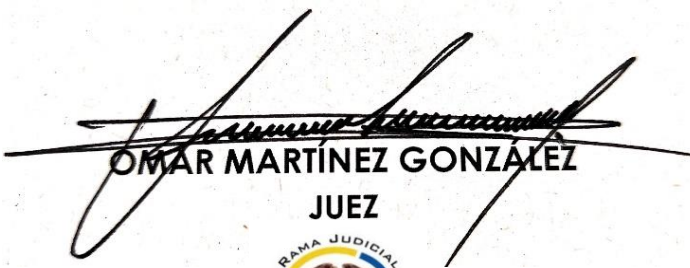
PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **MERCADEO - TECNOLOGIA& TELECOMUNICACIONES S.A.S MERCOTTEL S.A-S Y SUS SOCIOS ACCIONISTAS IVAN MAURICIO PRIAS MURILLO ANGELA BEATRIZ MUÑOZ SOLIDARIAMENTE CONTRA CLARO TELMEX COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: FÍJESE el día **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

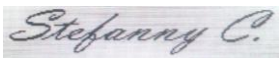

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, Junio 09 de 2023

En Estado No. 061 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA